

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313 </p>	
---	---	---

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA
10 SMLMV**

Fecha: Junio 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2021; La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA, evidencia la necesidad de adquirir la renovación del software de contabilidad, el cual requiere que se le realicen actualizaciones periódicas en su estructura de archivos, y demás actualizaciones que se puedan presentar en la operatividad y la prestación del servicios, además es necesario la asistencias técnica requerida por el funcionario que tiene a cargo este proceso, el cual le permita optimizar el uso y operación de las diferentes opciones para realizar el cruce de la información, actualizaciones en línea, adiciones nuevas de funcionalidades, generación de reportes e informes entre otros.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a lo siguiente:

1. MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

- Realizar las mejoras y nuevas funcionalidades desarrolladas en el software para adaptarlo a nuevas tecnologías o a los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales vigentes; o por requerimientos y/o sugerencias provenientes de los usuarios.
- Realizar la prevención de irregularidades que se han presentado en su normal funcionamiento, así como la corrección de errores o defectos y agujeros de seguridad.

2. CONDICIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

La instalación de las nuevas versiones y/o actualizaciones de los módulos se deberá de realizar de la siguiente manera:

- Por parte del mismo usuario, cuando el software le notifique de la existencia de nuevas versiones disponibles. Para ello se ejecutará la herramienta, incluida en el software, que le permite buscar e instalar las actualizaciones que periódicamente (una o dos veces al mes) se publican.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

3. ASPECTOS EXCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE:

No se incluye ningún tipo de desarrollo, personalización, adecuación, creación o modificación de reportes o consultas, integración con software de terceros o cualquier otro tipo de desarrollo de software o servicios relacionados a la mejora de éste, solicitados por EL CONTRATANTE; ya sea para modificar, mejorar o agregarle funcionalidades, o modificar los formatos y procedimientos que contempla el mismo. Cualquier desarrollo relacionado a los términos anteriores se podrán cotizar por separado con un costo adicional.

4. SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE

Corresponde a el apoyo y asistencia a usuarios finales y Licenciarios del Software en la resolución de eventos que pudieran surgir en la operación del Software.

NOTA. - Se considera evento cualquier situación o inconveniente que impida u obstaculice el funcionamiento operativo del software.

5. ASPECTOS INCLUIDOS EN EL SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE "ASCII"

- Brindar asistencia a través de los siguientes canales: TICKETS electrónicos, correo electrónico o chat Whatsapp.
- Brindar apoyo en la solución rápida y efectiva de eventos, mediante conexión remota realizada o cualquier otra que se determine y considere conveniente utilizar.
- Apoyar en la reinstalación del Software y/o su plataforma de ejecución en el servidor y/o computador principal.
- Apoyar en la reinstalación de Plataforma de ejecución del Software y/o configuración de acceso al Software en Clientes de Red.
- Brindar prioridad y garantía de respuesta, por parte de nuestra mesa de trabajo, en un plazo no mayor a 12 horas hábiles desde la solicitud elevada por EL CONTRATANTE.
- Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

6. CONDICIONES GENERALES DEL SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE:

- Brindar las asistencias presenciales, capacitaciones presenciales y/o nuevos desarrollos de software requeridos por EL CONTRATANTE y no incluidos en el contrato serán cotizadas por separado; sujetas a las tarifas vigentes en el momento de solicitar el servicio.
- La asistencia remota y personalizada se ofrecerá en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y estará sujeto a la disponibilidad del agente de soporte técnico dentro del horario señalado.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112501	Servicio de licencias del software del computador
81111505	Servicios de programación de sistemas operativos

ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA
10 SMLMV

Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la Institución Educativa Técnica Industrial España - Acuerdo No 01 de febrero 24 de 2017, PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.

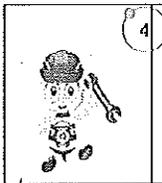
El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo estipulado en el acuerdo 01 del 24 de febrero de 2017, el rector podrá contratar directamente, observando el principio de selección objetiva, a la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado obtenido varias idoneidad y experiencia en el área, sin que sea necesaria que haya obtenido varias ofertas de la cual dejará constancia en el estudio previo o en el análisis de oferta.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 069 del 16 de junio de 2021, para la vigencia fiscal del año 2021.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no es necesaria la constitución de garantías en la contratación de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, acogido por el Acuerdo 01 del 24 de febrero del 2017 emitido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Industrial España; toda vez que el pago de las obligaciones se



ESTUDIOS PREVIOS PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.



ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir acabadidad con las especificaciones tecnicas del contrato

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

En mi condición de **RECTORA** de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

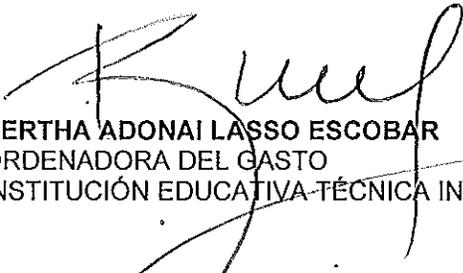
8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente será hasta 5 días calendario para ejecutar la renovación del software, y un año para el servicio de soporte, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:


BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

